



NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN para la adjudicación del contrato subvencionado de obras para la “Restauración del Pabellón Historicista y el muro perimetral de San Martín Pinario” (01/2022), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En uso de las atribuciones conferidas, **RESUELVO**:

Primero.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato subvencionado de obras para la “Restauración del Pabellón Historicista y el muro perimetral de San Martín Pinario” (01/2022) a las siguientes personas:

Presidente:

D. Carlos Álvarez Varela

Vocales

- 1º Dña. Olga Viqueira Silveira
- 2º D. José Luis Ramos Souto
- 3º D. Pedro Vidal Pérez
- 3º D. Iago Seara Morales
- 4º D. Juan Orozco Corredoira
- 5º Dña. Raquel Gómez Pérez
- 6º Dña. María Inés Otero Rodríguez

Secretario

Dña. Cristina Pedrosa Leis

Segundo.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y las personas que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.



Tercero.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación será el siguiente:

Presidente: Para el supuesto de imposibilidad de actuación del Presidente titular, en las reuniones en que suceda, el Vocal 1º asumirá la Presidencia.

Cuarto.- Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, con la salvedad de quien desempeña la secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz, pero sin voto.

A las reuniones de la Mesa de Contratación se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo con relación al régimen de funcionamiento de la Junta de Contratación, se aplicarán con carácter subsidiario, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Quinto.- Ordenar la publicación de los presentes acuerdos en el Perfil del Contratante.

En Santiago de Compostela, a 22 de marzo de 2022.

El Ecónomo Diocesano
Arzobispado de Santiago de Compostela